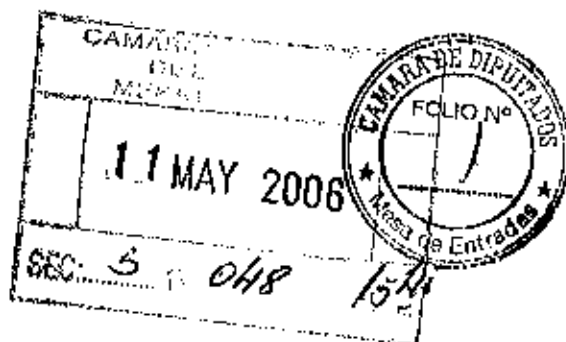


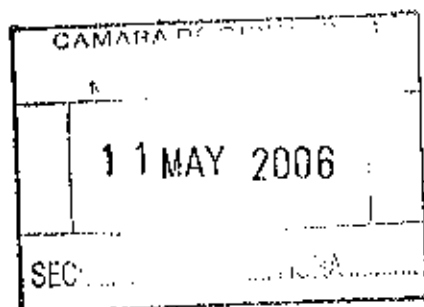
Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD-62/06



Buenos Aires, 10 de mayo de 2006.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Institúyese el día 9 de noviembre de cada  
año como Día Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas-Mazza,  
en conmemoración del aniversario de la muerte del Doctor  
Salvador Mazza, acaecida en el año 1946.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Salud y Ambiente será la  
autoridad de aplicación de la presente ley, propiciando en el  
Día Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas-Mazza las  
acciones tendientes a la intensificación de las campañas de  
difusión sobre los agentes causales, diagnóstico y tratamiento  
de la enfermedad, tanto en los medios de comunicación masivos  
como en las escuelas y centros sanitarios.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

